



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO

El presente listado se publica por estados electrónicos de conformidad al Artículo 295 del Código General del Proceso

Estado número: **077** Fecha estados: **25 de agosto de 2022**

Fecha de providencia: **24 de agosto de 2022.**

[CLICK AQUÍ PARA ACCEDER A LOS AUTOS](#)

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO-CAUSANTE	DECISIÓN
2008-00374	Ejecutivo hipotecario menor cuantía	Bancolombia	Carlos Armando Jurado Rosales y otra	Levanta medida cautelar
2011-00117	Ejecutivo singular	Banco Popular	Hilda María Cortes Delgado	Desvincula y deja sin efectos auto
2013-00036	Ejecutivo singular	Banco Popular	José Felipe Lucas García y otro	Desvincula y deja sin efectos auto
2016-00207	Ejecutivo mixto menor cuantía	Finesa S.A.	Hair Arnulfo Angulo Grueso	No desvincula auto
2019-00117	Ejecutivo singular	Carlota Maryuri Arias Alcívar	Teresa de Jesús Segura Dájome	Ordena entrega de depósitos, fraccionamiento, termina proceso , levanta medidas



Consejo Superior
de la Judicatura

2020-00015	Ejecutivo menor cuantía	Banco Popular	Simón Obando Arboleda y otra	Repone auto, no entrega depósitos, reanuda medida cautelar
2021-00123	Ejecutivo para efectividad garantía real	Adeinco S.A.	Dagoberto Díaz Borja	No requiere entidad- corre traslado respuesta
2021-00142	Sucesión intestada	Nancy Patricia Villota Villota y otros	Causantes Fabiola Adelina Villota de Villota y Raimundo Villota Villota	No fija fecha audiencia- requiere parte demandante
2021-00218	Ejecutivo mínima cuantía	María Alejandra López Solarte	María Esther Delgado Paraa y otro	No repone
2022-00058	Ejecutivo mínima cuantía	Bancolombia	Serviagro del Mira S.A.S. y otros	Admite dirección física de notificaciones
2022-00178	Ejecución garantía mobiliaria pago directo	Gm Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento	Carlos Alberto Castillo Cortes	Ordena aprehensión y entrega

Se fija el día 25 de agosto de 2022 desde las 8: 00 am y se desfija el mismo día a las 5:00 pm

Diana Marcela Figueroa M.
DIANA MARCELA FIGUEROA MENESES



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Secretaria

Nota* las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Nota* los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.